



“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

RESOLUCIÓN N° 303 /2010 DGR

PARANA,

03 DIC 2010

VISTO

El Artículo 181° del Código Fiscal (T. O. 2006) y el Artículo 25° de la Resolución N° 11/06 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados Artículos facultan a la Dirección General de Rentas a liberar el pago correspondiente al mes de diciembre, a los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuando hubieran efectuado el pago en término de los once (11) primeros meses del año calendario;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006);

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Liberar del pago correspondiente al mes de diciembre de 2010 a aquellos contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que efectuaron el pago en término de los once (11) primeros meses del corriente año.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Cdor. GUILLERMO LISNESKY
Director General de Rentas
DGR - Entre Ríos